

CONVOCATORIA PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE

(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario)

FACULTAD DE MEDICINA DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN

Fecha de Publicación: 04 de Abril de 2019

1. Número de becas para asignar: DOS (2)

2. Requisitos Generales:

- Estar matriculado en un programa de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

3. Perfil General

- Tener conocimiento y dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.
- Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento.
- A continuación se enuncia el detalle del perfil y la forma de evaluación para cada beca ofertada:

ASIGNATURA	CÓDIGO SIA	GRUPO (S)	PERFIL ACADÉ- MICO	FORMA DE EVA- LUACIÓN
Ciencia de ali- mentos I	2015790	01	Egresados de la carrera de Nutrición. Estudios de posgrado en salud pública o bioquímica. Con conocimientos en manejo y aplicación de bases de datos en composición química de alimentos	Puntaje normalizado 70% Entrevista 30%
Ciencia de ali- mentos II	2015789	01	Egresados de la carrera de Nutrición. Estudios de posgrado en salud pública o bioquímica. Con conocimientos en manejo y aplicación de bases de datos en composición química de alimentos.	70%

4. Actividades a desarrollar:

- Cumplir con las actividades de apoyo docente que le sean asignadas por la dirección de la Unidad Académica Básica respectiva
- La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el periodo académico de dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales

5. Beneficios

La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.

 Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Universidad Nacional de Colombia

6. Duración de la Vinculación

Durante el primer periodo académico de 2019.

(Los Becarios Asistentes Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.)

7. Términos para presentación de documentos y selección

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL ORDEN QUE APARECE A CONTINUACIÓN

- Formato de Hoja de Vida Persona Natural de la Universidad Nacional de Colombia.
 - Descargar en: http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/Formato_Unico_de_Hoja_de_Vida-Persona_natural-DAFP.pdf
- Hoja de vida personal en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia requerida.
- Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA o Reporte del Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatos que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria.

8. Proceso de asignación de la Beca:

- Recepción de documentos: Desde el momento de publicación hasta el día 8 de abril de 2019, 4:00 p.m., en la oficina 543 de la Facultad de Medicina.
- Selección de lista de elegibles: 9 de Abril de 2019.
- Publicación del listado de elegibles: 9 de Abril de 2019.
- Periodo para realizar reclamos con relación al listado de elegibles:
 10 de Abril de 2019
- Asignación de Beca Auxiliar Docente: Siguiente sesión del Consejo de Facultad (ordinaria o extraordinaria).